ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

R.P.A. N° 263/2019-2020

RESOLUCIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

De conformidad con los Artículos 88, 94, 105 y 119 del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

RESUELVE:

Por mayoría absoluta de sus miembros presentes, declarar ***infundadas las observaciones*** *realizadas por el Gobernador del Departamento de Tarija a la Ley Sancionada "**LEY DEPARTAMENTAL DE ASIGNACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PROMOCION A INVERSION EN EXPLORACION Y EXPLOTACION HIDROCARBURIFERA – FPIEE, ANTE EL COVID-19, PARA LAS SUBGOBERNACIONE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**", debiendo el Presidente(a) de la Asamblea Legislativa Departamental proceder a promulgar la norma.*

Los suscribientes de la presente Resolución dan fe de lo determinado por mayoría absoluta del pleno de la Asamblea, por lo que en virtud de los artículos 32 numeral 15 y articulo 35 numeral 14, del Reglamento General de la Asamblea Legislativa Departamental, suscriben la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, a los 12 días del mes de Agosto de dos mil Veinte años.

Lic. Guillermo Vega Flores
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Dr. Roberto Carlos Carabozo Reyes
SECRETARIO DE DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA